

ACTA NÚMERO UNO. San Salvador, a las **dieciséis horas con treinta minutos** del día **ocho de abril del año dos mil veinte**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Extraordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. En virtud de las medidas de restricción de circulación decretas por la Asamblea Legislativa ante el estado de emergencia por la pandemia COVID-19, la convocatoria para la sesión extraordinaria se realiza de forma virtual, habiéndose enviado previamente la convocatoria, agenda y documentos a fines, por correo electrónico institucional, y habiéndose confirmado la hora y día para la realización de la misma, se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo.-----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, quien preside la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionada Margarita Rivas Alfaro, Delegada Suplente de la División de Tránsito de la PNC; Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Delegado Propietario de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Presidente del Consejo Directivo verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.-----

El Presidente del Consejo Directivo expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de la dirección ejecutiva: - Donación de productos alimenticios a centros de contención ante la pandemia COVID-19, relacionados al proceso por libre gestión LG-07/FONAT/2019, que fueron adquiridos para uso de CONASEVI en conformaciones de comité de seguridad vial en centros escolares. - Informe sobre siniestro de tránsito de empleados públicos del MOP, al servicio de la emergencia del COVID-19. - Informe sobre resolución razona para habilitar días inhábiles.

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica. **3.** Lectura y firma del acta.-----

1. Informe de la dirección ejecutiva: - Donación de productos alimenticios a centros de contención ante la pandemia COVID-19, relacionados al proceso por libre gestión LG-07/FONAT/2019, que fueron adquiridos para uso de CONASEVI en conformaciones de comité de seguridad vial en centros escolares. - Informe sobre siniestro de tránsito de empleados públicos del MOP, al servicio de la emergencia del COVID-19. -Informe sobre resolución razona para habilitar días inhábiles.-----

El Presidente del Consejo le concede la intervención a la licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien procede a informar a los presentes, lo siguiente: **Donación de productos alimenticios a centros de contención ante la pandemia COVID-19, relacionados al proceso por libre gestión LG-07/FONAT/2019, que fueron adquiridos para uso de CONASEVI en conformaciones de comité de seguridad vial en centros escolares.** La directora menciona que ante la emergencia nacional decretada en todo el territorio nacional, se ha CONSIDERANDO: Que para prevenir de manera eficiente la pandemia de COVID-19 y lograr su control para afrontarla, las autoridades de El Salvador, decretaron estado de emergencia nacional, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población, a través de la adopción de medidas de asistencia, como limitar y restringir la circulación de las personas en todo el territorio nacional por el plazo de treinta días, medidas adoptadas mediante el decreto quinientos noventa y tres y quinientos noventa y cuatro, aprobados por la Asamblea Legislativa en fecha catorce de marzo, y sus prorrogas en fecha veintinueve de marzo, ambos del año dos mil veinte; en igual periodo quedaron suspendidas también las clases y labores académicas de todo el sistema educativo nacional, público y privado.- Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial - CONASEVI, dentro de sus actividades, realiza las conformaciones de comités de seguridad vial en centros escolares; para dichas actividades, se cuenta con el suministro de refrigerios para los niños a los que se les imparten las charlas, sin embargo dichas actividades se encuentran suspendidas ante los decretos emitidos, y esencialmente por el estado de emergencia que se vive en todo el territorio nacional, y con la finalidad de que los productos no se arruinen por no poder utilizarlos, ya que se trata de productos alimenticios con fechas de vencimiento.- Que derivado de las condiciones anteriores, la administración de FONAT, ha tomado la decisión de DONAR a los centros de contención habilitados para las personas que cumplen las medidas de restricción de circulación; siendo estos insumos perecederos, con fecha de vencimiento, y para actividades que quedaron

suspendidas producto del estado de emergencia decretado ante el COVID-19.- Los productos alimenticios que se donaron tienen como propósito ser proporcionados a las personas que cumplen las medidas de restricción de circulación en centros de contención producto del COVID-19, por lo que la distribución de los mismos será responsabilidad de las instituciones delegadas para realizar dichas acciones.- Los productos donados corresponden al detalle siguiente: 3,123, LECHE LÍQUIDA CON AVENA, con un precio unitario de \$ 0.55, monto total de \$ 1,717.65; 4,344 JUGOS DE NARANJA EMBOTELLADOS DE 12 OZ, con un precio unitario de \$ 0.275, monto total \$ 1,194.60; 780 JUGOS NÉCTAR EN LATA, con un precio unitario de \$ 0.48, monto total \$ 374.40; 7,089 GALLETAS INTEGRALES, con un precio unitario de \$ 0.20, monto total \$ 1,417.80; 2,246 GALLETA RELLENA, con un precio unitario de \$ 0.14, monto total, \$ 314.44; 150 PAQUETES DE 24 UNIDADES DE AGUA EMBOTELLADA DE 600 ML, con un monto unitario de \$ 7.00, monto total \$ 1,050.00; con un monto total SEIS MIL SESENTA Y OCHO 89/100 dólares (\$ 6,068.89).- La directora ejecutiva, menciona a los presentes, que es importante explicarles que en fecha treinta y uno de marzo, la administradora del proceso LG-07/FONAT/2019, mediante nota requirió los productos ya detallados; en fecha uno de abril la empresa manifestó que para el ítem “LECHE LIQUIDA CON AVENA”, no podía cumplir con la cantidad requerida; únicamente cuentan con 2,592 unidades y ante la emergencia Nacional por COVID-19, se les es imposible adquirir el producto solicitado de carácter urgente, ya que al igual como muchos otros productos están teniendo dificultades para su pronto ingreso por la frontera. Sin embargo, se nos ofreció entregar en sustitución de la leche líquida con avena, el producto: JUGO DE NARANJA LA CASCADA 12OZ., a un costo de \$0.275 cada uno; de modo que, en lugar de entregar 2,172 leches, entregaron 4,344 jugos y así poder atender de manera inmediata el requerimiento hecho por nuestra parte, por lo que la Dirección Ejecutiva, previa consultas a la Unidad Jurídica y a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ambas de FONAT, considero procedente acceder al cambio de productos sugeridos, en la nota remitida por la empresa Distribuidora Comercial El Palmeral S.A. de C.V., siendo el caso que se sustituiría la cantidad de 2,172 la leche líquida con avena, por JUGO DE NARANJA LA CASCADA 12OZ., a un costo de \$0.275 cada uno; entregándose 4,344 jugos, en sustitución, por un monto total de \$ 1,194.60; lo anterior se encuentra sustentado en el estado de emergencia en el que se encuentra el país, producto del COVID-19. Toda la documentación se deja en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Lo anterior se informa con el objetivo de que los

presentes ratifiquen y validen los procedimientos relacionados a la donación de los productos alimenticios.- Continúa con el **Informe sobre siniestro de tránsito de empleados públicos del MOPT, al servicio de la emergencia del COVID-19**; el día cuatro de abril del año dos mil veinte, según constan en acta de inspección Policial de Accidente de Tránsito con código de inspección 0501-04042020-0262, se registró un accidente de tránsito en Carretera El Litoral Kilometro 125 a la altura del desvío de San Rafael Oriente, Cantón el Paraisal de Concepción Batres, departamento de Usulután; en dicho accidente se vio involucrado un Camión propiedad del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, y en el que se transportaban empleados de dicho Ministerio, quienes estaban trabajando en diferentes obras en el país con la finalidad de apoyar el Estado de emergencia en el que nos encontramos actualmente por la pandemia COVID-19, resultando de dicho accidentes lesionados y un fallecido; y en virtud de que dichos empleados se encontraban al servicio de la atención de la emergencia, se solicitó por parte del titular de obras públicas activar los protocolos de respuesta ante este tipo de siniestros de tránsito; para atender dicha solicitud, se procedió a informar al Presidente del Consejo Directivo, previamente, solicitando que se emitiera una resolución razonada habilitando días inhábiles para realizar los procedimientos establecidos en la Ley FONAT. En razón de lo anterior se brinda **Informe sobre resolución razona para habilitar días inhábiles** emitida el día seis de abril del año dos mil veinte, y suscrita por el Ingeniero Saul Castelar, Presidente del Consejo Directivo, sustentado legalmente en los considerandos siguientes: de acuerdo al decreto QUINIENTOS NOVENTA Y TRES emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de la Presidencia de la República por medio del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, se declaró Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la Republica, dentro del marco establecido en la Constitución, a raíz de la pandemia por COVID-19. En dicho decreto además se establece que los integrantes de entidades públicas, de conformidad a sus atribuciones, brindaran toda la colaboración y apoyo requerido para la prevención, atención y control de la pandemia COVID-19; que como Presidente del Consejo Directivo de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, a su respectivo Reglamento, a la Ley de Procedimientos Administrativos y al Decreto N° 593, y por encontrarnos en Estado de Emergencia debido a la pandemia COVID-19, por lo que para ser oportunos en la entrega de prestaciones económicas a las personas que han resultado

lesionadas y fallecida en accidente de tránsito, específicamente a los lesionados del accidente de tránsito ocurrido el día cuatro de abril del presente año en el departamento de Usulután y que eran personas que se encontraban trabajando en actividades relacionadas con la emergencia por la pandemia COVID -19, se emitió por medio de resolución motivada: a) Habilitar días y horas inhábiles para realizar actos procedimentales, es decir desde las cero horas del día seis de abril hasta las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día catorce de abril del presente año, para que se puedan realizar todos los procedimientos necesarios con la finalidad de ingresar solicitudes de lesionados y fallecidos; y aprobar por parte del Consejo Directivo las resoluciones de las solicitudes que sean presentadas para poder otorgar la prestación económica a la que tienen derecho las personas que a consecuencia de un accidente de tránsito, resulten con algún grado de discapacidad, ya sea temporal o permanente, o a sus parientes, en el caso que resulte fallecida; b) Autorizar y ratificar las solicitudes de lesionado y fallecido, ingresadas o por ingresar, de las personas que el día cuatro de abril del presente año, sufrieron accidente de tránsito en Carretera El Litoral Kilometro 125 a la altura del desvío de San Rafael Oriente, Cantón el Paraíso de Concepción Batres, departamento de Usulután, y quienes son empleados del Ministerio de Obras Públicas y estaban ejecutando labores para apoyar el estado de emergencia declarado por la pandemia COVID-19; c) Designar a la Unidad Jurídica para que realice todo el procedimiento requerido a fin verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales y así emitir las resoluciones finales de las solicitudes presentadas por los lesionados y fallecido, y que estas sean del conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación y posterior pago; d) Designar a la Comisión Técnica de Evaluación Médica para que realice las evaluaciones medicas a las personas lesionadas y emita los respectivos dictámenes con el porcentaje de discapacidad de cada persona, de acuerdo al artículo 29 del Reglamento de la LEFONAT; y e) Designar a la Unidad Financiera para que emita los cheques de las solicitudes que sean aprobadas por el Consejo Directivo y así realizar el pago de las prestaciones económicas respectivas. Lo anterior se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; lo anterior se informa con el objetivo de que los presentes ratifiquen y validen los procedimientos. Luego de concluidos los informes brindados por la Dirección Ejecutiva, y de las valoraciones hechas por los representantes del Consejo Directivo sobre el punto en relación; por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: i) **Aprobar, Ratificar y Validar** las actuaciones relacionadas con los procedimientos administrativos relativos a la donación de los productos alimenticios para personas que cumplen las medidas de restricción de circulación en los centros

de contención producto de la pandemia del COVID-19, realizada el día tres de abril del año dos mil veinte, referente al proceso de compra por libre gestión número LG-07/FONAT/2019; y ii) **Aprobar, Ratificar y Validar** la resolución razonada que habilita días inhábiles, emitida el día seis de abril del año dos mil veinte, y suscrita por el Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saul Castelar, y todas las actuaciones relacionadas y derivadas de los procedimientos administrativos que se establecen en la misma.-----

2. Se somete a conocimiento consideración por parte de la Unidad Jurídica, proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económica.-----

El Presidente del Consejo le concede la intervención a la licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica relacionadas con el siniestro vial, ocurrido el día cuatro de abril del corriente año, en carretera el Litoral, Kilometro 125, altura del desvió de San Rafael Oriente, cantón Paraisal de Concepción Batres, del departamento de Usulután; cuyas víctimas eran empleados del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, quienes se encontraban al servicio del Estado en la atención de la pandemia COVID-19, y del cual la Dirección Ejecutiva ya brindo el respectivo informe; para aprobación o no de las mismas; se presenta un cuadro matriz que contiene el detalle de OCHO proyectos de resoluciones, de ellas, uno es por fallecimiento y suma un monto económico de dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00); y siete corresponden a trámites de lesionados, que suman un monto económico estimado de seis mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 6,600.00); dichas solicitudes de prestación económica han cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, y suman todos los proyectos un monto total de nueve mil cien 00/100 dólares (\$ 9, 100.00); a fin de que dichos proyectos sean del conocimiento del pleno y se determine si se autoriza el pago de la prestación económica a las víctimas del siniestros de tránsito antes relacionado, así mismo a los padres de la persona que lamentablemente. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el [Anexo 03](#) de la presente acta. El pleno emite los siguientes acuerdos: i)aprobar un proyecto de resolución por fallecimiento, y siete proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de la prestación económica; de conformidad al [Anexo 03](#) de la presente acta;

ii) autorizar al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes, y iii) ordenar a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice de forma inmediata el pago de las prestaciones económicas correspondientes a un proyecto de resolución por fallecimiento, y siete proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de la prestación económica; de conformidad al [Anexo 03](#) de la presente acta.-----

3. Lectura y firma de acta.-----

Concluido todos los puntos que se enumeraron en la agenda aprobada, se procede a dar lectura al acta de la presente sesión, la cual corresponde al ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° UNO, de fecha ocho de abril del año dos mil veinte, la cual una vez leída se da por ratificada en su contenido total, y aprobada por unanimidad, estableciéndose que se proceera a firmarla en la próxima sesión presencial de consejo directivo.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA:** I) **Aprobar, Ratificar y Validar** las actuaciones relacionadas con los procedimientos administrativos relativos a la donación de los productos alimenticios para personas que cumplen las medidas de restricción de circulación en los centros de contención producto de la pandemia del COVID-19, realizada el día tres de abril del año dos mil veinte, referente al proceso de compra por libre gestión número LG-07/FONAT/2019.- II) **Aprobar, Ratificar y Validar** la resolución razonada que habilita días inhábiles, emitida el día seis de abril del año dos mil veinte, y suscrita por el Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Saul Castelar, y todas las actuaciones relacionadas y derivadas de los procedimientos administrativos que se establecen en la misma.- III) **Aprobar** un proyecto de resolución por fallecimiento, y siete proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de la prestación económica; de conformidad al [Anexo 03](#) de la presente acta.- IV) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo para que emita y firme las resoluciones relacionadas en el acuerdo que antecede, para los efectos legales correspondientes.- V) **Ordenar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, realice de forma inmediata el pago de las prestaciones económicas correspondientes

a un proyecto de resolución por fallecimiento, y siete proyectos de resoluciones por lesiones, derivadas de solicitudes de prestación económica que han cumplido con los requisitos establecidos en la LEFONAT, y que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de la prestación económica; de conformidad al [Anexo 03](#) de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. ----

Ing. Saúl Antonio Castelar Contreras
Presidente

Com. Margarita Rivas Alfaro
Delegada Suplente
PNC

Lic. Claudia Cordero de Cisneros
Delegada Suplente
MINSAL

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED

Lic. Luis Alonzo Cruz Moreno
Delegado Propietario
BANDESAL

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaría de Actas.